

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

16-mayo-2018

CLAVE: SEM-01253

FOLIO: 15

NOMBRE: AVILA MALDONADO MARIA ISABEL  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: VARIOS BISUTERIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4748 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$371.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p	VIERNES	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p
MARTES	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p	SÁBADO	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:30:46 a	A:	03:00:46 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Handwritten signature]*

ACEPTO

AVILA MALDONADO MARIA ISABEL

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, sagrados carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*[Handwritten signature]*